

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

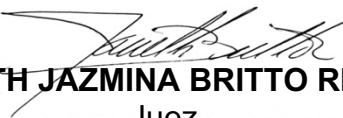
Expediente No. 11001-40-03-017-2014-00024-01

En razón a los solicitado por el apoderado demandante y como quiera que revisado el expediente el apoderado actor en audiencia de instrucción y juzgamiento interpuso recurso de apelación y acto seguido procedió a presentar sus reparos, sobre el cual en auto que admitió la apelación en esta instancia, se omitió pronunciamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige por omisión el numeral primero del auto de 5 de marzo de 2024 el cual quedará así,

PRIMERO. ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante y demandada contra la sentencia de 7 de junio de 2023 emitida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de esta ciudad.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.